



H. Cámara de Diputados de la Nación

EL SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA

REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 – Derógase la Ley N° 27609 sancionada el 29 de diciembre de 2020, restableciéndose la vigencia de la Ley N° 27.426.

ARTÍCULO 2 - La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3 -Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Luis Juez – Cristian Ritondo – Ingrid Jetter – Graciela Ocaña – Dina Rezinovsky – Waldo Wolff – Alfredo Schiavoni – Pablo Torello – Ignacio Torres – David Schlereth – María Luján Rey – Ezequiel Fernández Langan – Omar Demarchi – Natalia Villa

FUNDAMENTOS

La pérdida que aqueja a los jubilados argentinos en sus haberes previsionales tiene como causa cierta la vigencia de la Ley N° 27609 que fue sancionada por este H. Congreso de la Nación el 29 de diciembre del 2020, a instancias del Poder Ejecutivo y - de estar a los dichos de una de las diputadas del bloque oficialista conocidos mediáticamente en los últimos días- a sabiendas del daño que ello ocasionaría en los ya mermados recursos de nuestra clase pasiva.

Era obvio que el objetivo que guiaba al Poder Ejecutivo Nacional al impulsar la sanción de la norma era realizar un feroz ajuste en los haberes de los jubilados, para así “ahorrar” de forma tal de disponer de estos recursos para otros fines bien diversos que el bienestar de los jubilados que a lo largo de toda su vida laboral aportaron al sistema de previsión social.

Según estudios realizados desde diciembre de 2020 (vigencia de la norma) y hasta junio de este año el Estado Nacional “ahorró” 50.000 millones de pesos por la aplicación del nuevo índice de movilidad jubilatoria. Resulta obvio afirmar que esta misma suma es la que “perdieron” los jubilados y pensionados ya que fue sustraída de sus haberes en igual período.

Cada jubilado que percibe la jubilación mínima perdió en esos primeros seis meses de vigencia de la norma \$ 9.000.- El valor real de las jubilaciones cayó (en esos primeros seis meses) el 3,6 %, a razón de un 0,9 % mensual. Agrego un cuadro respecto de la pérdida del valor real de las jubilaciones mínimas:

Pérdida real para la mínima (desde diciembre 2020)				
	Jubilación mínima con aumentos de Fernández	Jubilación mínima si aumenta por inflación	diferencia mensual	diferencia considerando inflación
dic-20	\$ 19.035	\$ 19.035	\$ -	\$ -
ene-21	\$ 19.035	\$ 19.806	-\$ 771	-\$ 928
feb-21	\$ 19.035	\$ 20.514	-\$ 1.479	-\$ 1.720
mar-21	\$ 20.571	\$ 21.501	-\$ 929	-\$ 1.031
abr-21	\$ 20.571	\$ 22.378	-\$ 1.807	-\$ 1.926
may-21	\$ 20.571	\$ 23.122	-\$ 2.550	-\$ 2.631
jun-21	\$ 23.065	\$ 23.856	-\$ 791	-\$ 791
Pérdida 2021			-\$ 8.327	-\$ 9.028

Ya al momento de ser tratado en el recinto (y en las comisiones correspondientes) el proyecto del PEN, el bloque que integro y otros bloques de la oposición señalamos que el nuevo sistema de movilidad jubilatoria afectaría sensiblemente los haberes previsionales, en perjuicio de los beneficiarios del sistema.

Es notable que las mismas fuerzas que protagonizaron los desmanes y actos vandálicos del 18 de diciembre de 2017 en ocasión de ser tratado por este H. Congreso el proyecto origen de la Ley N° 27426, lejos de oponerse al empobrecimiento de las personas más vulnerables del sistema, lo apoyaran enfáticamente alegando que el mismo lejos de perjudicarlas les resultaría beneficioso.

Está de más insistir en la promesa incumplida del Presidente de la Nación durante su campaña electoral del 2019: el prometido aumento a los jubilados. Lejos de eso, como la misma diputada Vallejos reconoció en los audios dados a conocer la semana pasada, se trató de una *“fórmula de m....(SIC) que nos hicieron votar para la jubilaciones...”*

Ante este claro reconocimiento de una de las diputadas del oficialismo a quien, según dijo, le “hicieron votar” la fórmula de movilidad jubilatoria cuyo resultado es el anticipado por este y otros bloques de la oposición, no queda más que proponer a este H. Congreso que se derogue la malhadada ley para reponer así algo de la justicia debida a uno de los grupos más vulnerabilizados de nuestro país: los beneficiarios de un sistema previsional que no ha cesado de estafarlos.

Por todo ello es que solicito de esta H. Cámara se apruebe el presente proyecto de ley.

Luis Juez – Cristian Ritondo – Ingrid Jetter – Graciela Ocaña – Dina Rezinovsky – Waldo Wolff – Alfredo Schiavoni – Pablo Torello – Ignacio Torres – David Schlereth – María Luján Rey – Ezequiel Fernández Langan – Omar Demarchi – Natalia Villa